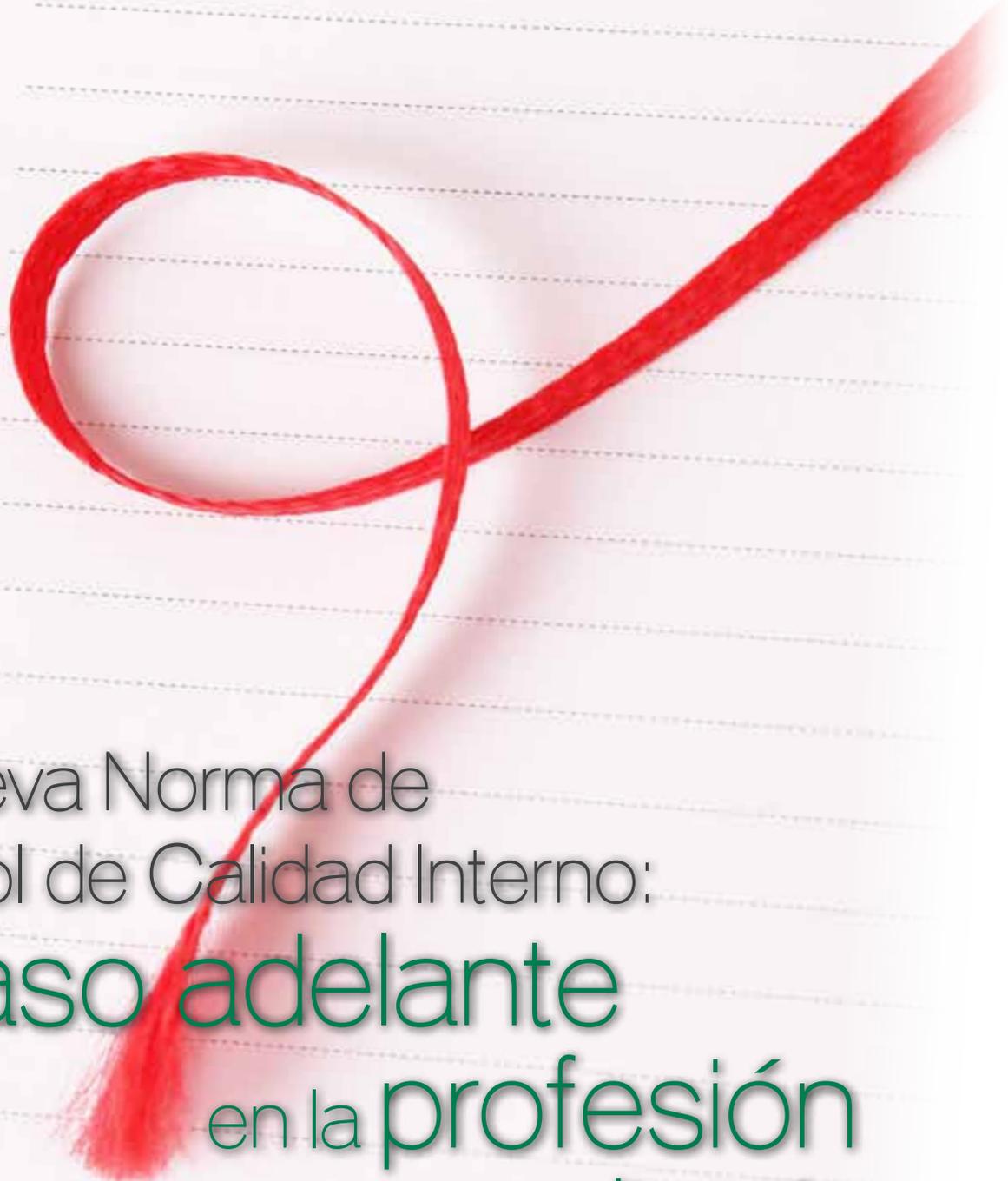


8

MARZO 2011



La nueva Norma de
Control de Calidad Interno:
un **paso adelante**
en la **profesión**
de **auditoría**

El pasado 27 de diciembre de 2010, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) publicó en su página web la Norma de Control de Calidad Interno (NCCI) de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, en sustitución de la actualmente en vigor, para su tramitación y sometimiento a información pública. Dicha publicación fue comunicada a los miembros del ICJCE mediante las Circulares N° E01 / 2011 y ES02 / 2011, de 20 de enero y 11 de febrero de 2011, respectivamente.



Jaime Ceberio Ortuzar
Director del Departamento de
Calidad del ICJCE

L

a fase de información pública, por un plazo de seis meses, comenzó a partir del día de su publicación en el BOE, el 8 de marzo de 2011, siendo la fecha fijada para exigir la implementación de sistemas de control de calidad en cumplimiento de dicha Norma el 1 de octubre de 2012.

Para entender las razones y la oportunidad de esta nueva Norma, vamos a realizar un breve repaso de la evolución de la normativa de control de calidad, interno y externo, de la actividad de la auditoría de cuentas.

La norma actualmente en vigor, "Norma Técnica sobre Control de Calidad", que fue publicada mediante Resolución de 16 de marzo de 1993, pretendía lograr la consecución de los objetivos que debe cumplir el sistema de control de calidad interno del auditor de cuentas, obligación establecida por la Norma Técnica de Auditoría de carácter general de aplicación en España correspondiente al deber de diligencia profesional del auditor, que se manifiesta en el mantenimiento de un nivel de calidad en el desempeño de su trabajo.

Durante los 18 años transcurridos de aplicación de dicha Norma Técnica, que ya incluía los elementos fundamentales del sistema de control de calidad interno del auditor, se han producido avances muy relevantes en el área de control de calidad de la actividad de la auditoría de cuentas en los ámbitos de la Unión Europea e internacional:

- A nivel de la Unión Europea, las disposiciones normativas que contienen los principios de organización de los sistemas del control de calidad externo de los auditores son las siguientes: la Directiva 2006/43/CE, de 17 de mayo de 2006, la Recomendación de la Comisión sobre Control de Calidad de 15 de noviembre de 2000 y la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2008 relativa al control de calidad externo de los auditores legales y las sociedades de auditoría que verifican las cuentas de las entidades de interés público.
- A nivel internacional, debe mencionarse la Norma Internacional de Control de Calidad número 1

“ El control de calidad tiene como objetivo mejorar la calidad de los trabajos de auditoría, principalmente mediante la formulación de requerimientos de mejora para subsanar los problemas encontrados



(ISQC 1, en sus siglas en inglés), emitida por la IFAC, que constituye el referente internacional de la normativa reguladora del control de calidad interno de los auditores.

Cabe destacar que, a nivel internacional, los estándares de auditoría ISA 220 e ISQC1 establecen un marco para el control de calidad interno en dos dimensiones, a nivel de encargo de auditoría y a nivel de firma. Ambos estándares tomados en conjunto se enfocan en una variedad de áreas en las cuales las firmas de auditoría

pueden llevar a cabo acciones específicas para promover y asegurar una auditoría de calidad.

En España, uno de los aspectos fundamentales de la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC) aprobada a mediados de 2010 tiene que ver con el sistema de supervisión pública, que ha incorporado la comprobación de los sistemas de control de calidad interno, es decir, el control preventivo de la actividad, de forma periódica y a todos los profesionales. Así pues, el control técnico que se venía ejerciendo (la actuación inspectora) ha sido complementado por el control de calidad, que tiene como objetivo mejorar la calidad de los trabajos de auditoría, principalmente mediante la formulación de requerimientos de mejora para subsanar los problemas encontrados, si bien cuando dichas recomendaciones

no sean seguidas se podrán iniciar procedimientos disciplinarios. El control técnico estará enfocado a la investigación de trabajos o aspectos de la actividad de auditoría concretos, al objeto de determinar una posible falta de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula la actividad.

Actualmente se encuentra pendiente el desarrollo reglamentario de la LAC, si bien cabe esperar que el nuevo reglamento incorpore desarrollos adicionales respecto del sistema de supervisión.

La publicación por el ICAC de la referida Norma de Control de Calidad

Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, que es básicamente una traducción de la ISQC1, pretende converger con las normas internacionales.

La mencionada Norma tendrá efectos especialmente importantes en la organización de los despachos de auditoría, que estarán obligados a implantar y mantener en su organización un conjunto de elementos que garanticen la calidad en la prestación del servicio. La calidad de servicio y la independencia son dos áreas clave donde la profesión debe avanzar, en aras a alcanzar su objetivo de "interés general".

En cuanto a la implantación de la Norma, y desde el punto de vista práctico, podemos destacar que el nivel de documentación necesario para cumplir con la NCCI dependerá del tamaño de la firma, y no necesariamente debe implicar incurrir en costes excesivos para producir un manual de procedimientos actualizado. En muchos casos la tarea consistirá en describir aquello que ya se está haciendo, o sistematizarlo y alinearlos con los requerimientos de la Norma, antes que crear nuevas políticas y procedimientos.

El esfuerzo de implantación de la Norma debería evaluarse, sobre todo por los auditores individuales y las medianas y pequeñas sociedades de auditoría, desde la perspectiva de la relación coste – beneficio, ya que les proporcionará la oportunidad de evaluar sus prácticas actuales y detectar eficiencias y nuevas maneras más apropiadas de gestionar los riesgos que afrontan. También cabe anticipar que los requerimientos de calidad establecidos, junto a otras razones, impulsarán los diferentes tipos y niveles de colaboración y/o asociación entre firmas y despachos profesionales.

Dada la importancia de los cambios introducidos por esta Norma, el Consejo Directivo del ICJCE, en su reunión celebrada en Comisión Permanente de fecha 26 de enero de 2011, acordó poner en marcha diversas iniciativas para proporcio-



Desde el ICJCE hemos asumido el compromiso de sensibilizar, formar y apoyar a nuestros miembros en la implantación de la NCCI mediante el desarrollo de actividades de comunicación y divulgación relacionadas con la materia

nar a sus miembros un adecuado servicio para el mejor cumplimiento de dicha Norma. Entre ellas, han sido adaptados los planes de formación con el objetivo de proporcionar, tanto a los miembros ejercientes como a los alumnos de los cursos de acceso a la profesión, la preparación necesaria en esta temática. En tal sentido, se ha acordado que la formación en esta materia sea impartida por todas las Agrupaciones y Colegios facilitando de este modo el acceso de los miembros a dicha formación. Asimismo, cabe destacar la creación de un Departamento de Calidad en el Instituto, con el objetivo de desarrollar esta área y facilitar a sus miembros el cumplimiento de la Norma. Desde el ICJCE hemos asumido el compromiso de sensibilizar, formar y apoyar a nuestros miembros en la implantación de la NCCI mediante

el desarrollo de actividades de comunicación y divulgación relacionadas con la materia, señalando la importancia de dicha implantación; mediante la orientación y formación para que los auditores de cuentas y sociedades de auditoría ajusten sus procedimientos a las exigencias que en materia de calidad se establecen en la NCCI; así como mediante el asesoramiento y resolución de dudas relacionadas con la normativa reguladora del Control de Calidad y con la implantación de la NCCI. En el ICJCE estamos plenamente convencidos de que la implantación de la Norma de Control de Calidad Interno, además de un reto, supone una gran oportunidad para los auditores y sociedades de auditoría, y que su implantación con éxito supondrá un paso adelante en nuestra profesión. ■